



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

**FONDO SOCIAL
PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR**

RESOLUCION Nº 366 DE 2016

“Por la cual la gobernación del Meta a través del Fondo Social para la Educación Superior efectúa el giro de los Créditos Educativos a beneficiarios de renovación de Pregrado, correspondiente al Segundo Semestre de 2016.
El Jefe de la Oficina de Educación Superior a cargo de la Dirección del Fondo Social para la Educación Superior, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto No.181 de 2012, Decreto No.079 de 2013 y la Resolución No.219 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acta No. 02 de fecha 5 de abril de 2016, la Junta Administradora del Fondo Social para la Educación Superior del departamento del Meta, decidió de forma unánime por sus miembros, que conforme las facultades previstas en el Decreto No. 181 de 2012, artículo décimo tercero la Junta Administradora únicamente aprueba créditos educativos en su primera vez, y la renovación de crédito es un procedimiento interno administrativo del Fondo, quién deberá revisar las solicitudes de renovación conforme requisitos del manual de crédito y proceder al desembolso de aquellos que reúnan requisitos.

Que el Jefe de la Oficina para la Educación Superior que tiene a cargo la Dirección del Fondo Social para la Educación Superior, expide certificación en la que hace constar que los beneficiarios relacionados en esta Resolución, cumplen con los requisitos exigidos para la renovación del crédito en el primer semestre de 2016; lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en el numeral sexto del artículo décimo octavo del Decreto 181 del 29 de mayo de 2012.

Que con la presente Resolución 366 de 2016, se ordena efectuar el giro de crédito educativo a **UN (1)** beneficiario antiguo de pregrado, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1897**, por valor de **\$ 2.287.578.440,00**, de Recursos Propios – Fondo Social de Educación Superior, de fecha **29 de agosto de 2016**, expedido por el Gerente de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda.

Que mediante el Artículo primero del Decreto No.0079 del 22 de Enero de 2013, el Gobernador del departamento del Meta delegó en el Jefe de la Oficina para la Educación Superior la ordenación del Gasto del Fondo Social para la Educación Superior del Departamento del Meta, por consiguiente, el suscrito Jefe de la Oficina para la Educación Superior a cargo del Fondo Social para la Educación Superior; ordena reconocer y girar los desembolsos de las solicitudes de renovación de créditos de Pregrado aprobados por la Junta Administradora mediante Resolución No. 337 del 30 de marzo de 2016.

Que el desembolso de los valores a consignar se hará a la cuenta de la entidad bancaria acreditadas por el beneficiario del crédito.

En consecuencia de lo anterior, el Jefe de la Oficina para la Educación Superior a cargo de la Dirección del Fondo Social para la Educación Superior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y gírese a favor del **DEPARTAMENTO DEL META** la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$2,847,114,00) MCTE.**, correspondiente a **UNA (1)** renovación de crédito del Fondo Social para la Educación Superior, de Pregrado, para que sean depositados en la cuenta de cada beneficiario, así:

A las cuentas bancaria del siguiente estudiante la suma de **\$ 2.847.114,00** distribuida así:

Item	TD	Nº de Documento	Apellidos y Nombres	IES	BANCO	Nº de cuenta	Vr Solicitado	Vr Sostenimiento	Vr Aprobado	Vr A Girar
1	CC	1098792018	ALFEREZ GUTIERREZ MICHELL DAYANA	UNISANTANDER	POPULAR	230411119100	778,752	2,068,362	778,752	2,847,114



OFICINA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
Carrera 33 No.38-45 Centro. Piso Mezanine
Tel. 6818500 Ext. 1201-1202 Villavicencio – Meta
Línea Gratuita: 018000129202
fes@meta.gov.co - www.meta.gov.co –
www.educacionsuperior.co



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

FONDO SOCIAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESOLUCION N° 366 DE 2016

“Por la cual la gobernación del Meta a través del Fondo Social para la Educación Superior efectúa el giro de los Créditos Educativos a beneficiarios de renovación de Pregrado, correspondiente al Segundo Semestre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor total de la presente Resolución es de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS (\$2,847,114,00) MCTE.**

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los veintinueve (29) días del mes de Septiembre de Dos Mil dieciséis (2016).

SOBEIDA RAMIREZ TOVAR

Jefe de la Oficina para la Educación Superior

Proyecto: Carlos Rosero
FSES